

## SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE

El que suscribe, Ángel García Yáñez, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 y 276, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE **ACUERDO** POR EL QUE SE **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE REALICEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA POST COVID-19, EN LA ENTIDAD, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

PRIMERA. - De conformidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere lo siguiente:



Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...

## Artículo 4o.-

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...



**SEGUNDA.** – En el mes de diciembre de 2019, China anuncia, en la provincia de Wuhan, se notifica la aparición de brotes de neumonías, de etiologías desconocidas, se tenían registrados 27 casos.

Conforme a este conglomerado de casos de neumonía detectados, la Organización Mundial de la Salud (OMS), empezó las investigaciones pertinentes en conjunto con el gobierno de China, para conocer en primera línea, el virus, así como sus vías de transmisión, tomando como base los virus de SARS y el MERS.

Conforme al estudio de los virus respiratorios, el 13 de enero de 2020, china hace público la secuencia del virus "Sars-Cov-2", mejor conocido como "Covid-19", con ello se publican las orientaciones sobre la prevención, control y contención de este nuevo virus, ya que, en los siguientes días, su expansión por diversos países en el mundo era un hecho.

El pasado 28 de febrero del año 2020, la Secretaría de Salud en México confirmó la existencia del primer caso de Coronavirus (COVID-19).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del virus SARS-CoV-2, se caracterizó como una pandemia.



El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del año pasado, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo de 2020, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemía del coronavirus.

El sábado 28 de marzo del año antes referido, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado enérgico y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El Gobierno Federal el 21 de abril del año próximo pasado, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que hubo un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

Actualmente, la pandemia aún no cesa, pero se ha entrado en una etapa de descenso de casos, de contagios y de muertes por dicha enfermedad, debido a que meses atrás se empezó a inmunizar a la población con las nuevas vacunas contra el Covid-19.

México se encuentra en fase de vacunación en sus diferentes tipos de poblaciones.

**TERCERO.** – Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.

En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otras:

- A través de las gotículas que expulsa un enfermo al toser y estornudar
- Al tocar o estrechar la mano de una persona enferma.
- Manipular un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz y ojos.

El Covid-19, tras su infección deja una gama de síntomas que pueden durar semanas o meses después, o podrían ser permanentes, pueden experimentar diversas combinaciones de los siguientes síntomas:



- Cansancio o fatiga.
- Dificultad para pensar o concentrarse (a veces denominada "neblina mental").
- Dolor de cabeza.
- Pérdida del gusto o el olfato.
- Mareos al ponerse de pie.
- Corazón que late rápido o muy fuerte (conocido como palpitaciones).
- Dolor de pecho.
- Dificultad para respirar o falta de aire.
- Tos.
- Dolor muscular o en las articulaciones.
- Depresión o ansiedad.
- Fiebre.
- Síntomas que empeoran luego de actividades físicas o mentales.

**CUARTO.** - Tras la superación de este virus, las personas han manifestado diversos malestares post Covid, que pueden ser leves o graves por ello la urgencia de establecer programas en los centros de salud de rehabilitación pulmonar.

El objetivo de establecer campañas y programas de terapia pulmonar para toda persona, es que superen los malestares post covid, y el punto medular de esto, es que mejoren su calidad de vida, reforzando su salud física y mental.

Los Centros de Salud e Instituciones de Salubridad, deberán impartir estos programas, para tener el personal especializado, y dar un seguimiento a la enfermedad para asegurar la pronta y completa recuperación de todos los síntomas después de la enfermedad.

Los pacientes que decidan ser parte de estos programas públicos y gratuitos de rehabilitación, estarían mejorando su salud en los siguientes aspectos:

- Disminuir la falta de aire.
- Optimizar la función respiratoria.
- Mejorar la calidad de vida relacionada con la salud.
- Prevenir y mejorar la disfunción respiratoria.
- Reducir complicaciones derivadas de esta enfermedad.
- Aliviar la ansiedad y depresión por la disnea.
- Reincorporarse a la vida social y laboral.

Por lo antes manifestado, exhorto de manera urgente a las autoridades estatales, para que, para que implementen campañas de rehabilitación respiratoria Post Covid-19, en el Estado de Morelos.



## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y A LA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE REALICEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA POST COVID-19, EN LA ENTIDA.

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio de 2021.

SUSCRIBE

SENADOR ANGEL GARCÍA YÁÑEZ